



GRUPO INDUSTRIAL SALTILLO, S.A.B. DE C.V.

Blvd. Isidro López Zertuche No. 1495

Col. República

Saltillo, Coahuila

C.P. 25280

Estimado Proveedor:

Como es de su conocimiento, a partir del 01 de enero de 2017, el Servicio de Administración Tributaria (en adelante el SAT) estableció una serie de nuevos requisitos fiscales para la deducción de gastos y acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para operaciones de servicios de personal contratados a través de terceros.

Por lo que respecta al ejercicio de 2017, a través de una facilidad administrativa, el SAT dio por cumplida la obligación, a través de declaración informativa, que las empresas de Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V. (en adelante GIS) presentaron con los datos solicitados (RFC, importes facturados y pagados) de empresas de personal y de todos aquellos prestadores de servicios que de manera recurrente tienen personal en las instalaciones de las subsidiarias de GIS

Durante el ejercicio 2018, el SAT ha desarrollado una herramienta denominada “aplicativo”, a fin de que contratista y contratante cumplan con ese requisito de informar las operaciones realizadas, donde:

- El contratista a través de ese aplicativo “Autorización del contratista para la consulta del CFDI y declaraciones” proporcionara toda la información que ahí se solicita, y de esta manera faculta al contratante, en este caso alguna subsidiaria de GIS, para corroborar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- El SAT con la información capturada por el contratista cruza esa información con las declaraciones presentadas en su base de datos.
- El contratante, en este caso alguna subsidiaria de GIS accede a ese aplicativo y verifica la información contenida en el mismo por el periodo de contratación y obtiene el acuse respectivo, ya sea positivo o negativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contratista
- En caso de que el acuse respectivo se emita con inconsistencias (negativo), el contratante notificara al contratista para que de manera inmediata regularice su situación.

Por lo anterior, y para efectos de cumplir con los requisitos fiscales de deducibilidad del gasto y acreditamiento del IVA, le agradeceremos que mientras mantenga una relación comercial con cualquiera de las subsidiarias de GIS, e independientemente de si se ubica o no en el esquema de subcontratación laboral, facilite la información requerida en dicho “aplicativo”, caso contrario, se le retendrán las facturas pendientes de pago, y se reservara el derecho de continuar o no con la relación contractual.

Agradecemos de antemano su apoyo para un mejor control del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Atentamente

Grupo Industrial Saltillo SAB de CV